



**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA DE LA AMAZONIA
“ASOGROCORMAZA”**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0710

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA DE LA AMAZONIA ASOGROCORMAZA, con Registro Único de Contribuyentes No. 1990916078001, domiciliada en el cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, literal e), numeral 3, de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria; en concordancia con el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 64 de su Reglamento General, así como el numeral 3, del artículo 6; y, artículo 7 de la Norma de Control para el Procedimiento de Liquidación Sumaria de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenida en la Resolución No. SEPSIGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0657 de 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA DE LA AMAZONIA ASOGROCORMAZA, con Registro Único de Contribuyentes No. 1990916078001, extinguida de pleno derecho conforme a los artículos 6 y 7 de la Norma de Control para el Procedimiento de Liquidación Sumaria de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenida en la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0657 de 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA DE LA AMAZONIA ASOGROCORMAZA.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio encargado de la inclusión económica y social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA DE LA AMAZONIA ASOGROCORMAZA del registro correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer que la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, domicilio de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA DE LA AMAZONIA ASOGROCORMAZA; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

DIEGO ALDAZ
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO (S)
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA